

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 19 de noviembre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de octubre de 2014, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGUA Y JARDÍN, S.L.	571/2014	986,15
AITAGO, S.L.	266	1.385,93
ALTERNATIVA 4, S.L.	361	493,74
ALTERNATIVA 4, S.L.	389	400,00
ANTONIO VICENTE CARES	39423	11,29
AQUARA	1790-113/14 F	217,65
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V14/2459	653,11
CARLOS A. NAVARRO GALILEA (CRM FROST)	0206/2014	892,15
CERCADOS METÁLICOS CERCASOL, S.C.	000261	8,69
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	2014.454.0.1050	1.582,83
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22/10/14 RN	5.654,08
COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	14-00-323	98,00
DMIGUEL DISTRIBUCIÓN ACTIVA MULTISECT., S.L.	482666	130,14
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	0/02852	742,01
ESCALA PAPELERIA TECNICA, S.A.	A04/10596	115,22
FCO. JAVIER CASADO PECIÑA Y TRES MAS	14-00-1847	13,72
FRANCISCO FERNANDEZ PASCUAL Y OTRO	114/14	181,50
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14321159399753	564,74
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	14371068074348	110,17
HNOS. GONZÁLEZ CACEO	1068	55,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1752	464,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1029010144270	344,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1029010255300	748,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1029010144263	786,09

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1029010144257	702,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1029010144254	759,07
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010040494	48,04
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010031633	1.414,65
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010040493	31,27
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010104047	19,30
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010176181	1295,81
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010117645	631,32
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010031634	1.602,00
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010093387	51,79
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010087909	51,32
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	1114010018674	11,10
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2014/173	45,98
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2014/31	977,68
MODULO ESTUDIO DE DISEÑO, S.L.	1/140097	413,82
MONTAÑA M.C., S.A.	FM14-1502	260,34
TERESA M ^a CANO MARCO	A-0000260	174,17
TERESA M ^a CANO MARCO	A-000261A	227,79
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUJELA	24/2014	3.789,71
ORTOPEDIA MÉDICA RIOJANA, S.L.	L14-477	1.473,00
PEDRO DAROCA PADILLA	50/C	3.044,99
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4S90210542	25,86
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4S90210540	94,04
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4S90210541	225,90
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA4S90210543	62,11
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-K481-576631	281,24
TÓNER S. COOP	201402494	43,87
IMPORTE TOTAL :		34.398,95

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. **A VALENTÍN RODRÍGUEZ PINILLA**, L.O. nº 1.898, para ejecución de obras de "Revoque de fachadas, sustitución de gres terrazas y colocación de zócalo", en el inmueble sito en Bº Las Bodegas, nº 150, de Entrena, previo pago de 557,76 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas respecto a materiales y colores de fachada, según lo dispuesto por el Plan General Municipal.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 2. A HNOS. LÓPEZ NÁJERA (FERNANDO Y SANTIAGO), L.O. nº 1.894, para ejecución de obras de "Revoque y pintura de fachadas", en el inmueble sito en c/ Regajo, nº 50, de Entrena, previo pago de 66,59 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas respecto a materiales y colores de fachada, según lo dispuesto por el Plan General Municipal.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 3. A M^a JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, L.O. nº 1.896, para ejecución de obras de "Demolición de solado actual para su hormigonado y ejecución de aseo", en el inmueble sito en c/ Mediavilla Baja, nº 5-7, de Entrena, previo pago de 161,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).**
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, y Real Decreto 2177/01 sobre Seguridad en trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 4. A M^a SOLEDAD BLANCO DAROCA**, L.O. n^o 1.885, para ejecución de obras de "Entubado de canal de riego", con emplazamiento en parcelas 164-165 del polígono 24 del catastro de rústica de Entrena, paraje "Partepalacio" previo pago de 58,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - El tubo deberá tener un diámetro mínimo de 400 mm.
 - Se obtendrá el informe favorable del Sindicato de Riegos.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- LICENCIA DE OBRA PARA DERRIBO DE EDIFICIO EN EL B^o LAS BODEGAS, N^o 76.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras n^o 1897 de 28/10/2014 presentada por D^a. Concepción García Corral para "Derribo de edificio", con emplazamiento en el B^o Las Bodegas, n^o 76, de Entrena (ref. catastral 85322012WM3983S0001DQ).

Visto el informe de 28 de octubre de 2014 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, redactado por el Arquitecto Antonio del Castillo tiene un presupuesto de ejecución material de 4.045,92 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Derribo de edificio", con emplazamiento en el B^o Las Bodegas, n^o 76, de Entrena, a favor de D^a. Concepción García Corral, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 35,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se

acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- El solar resultante después de la demolición deberá quedar en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, garantizando una correcta evacuación de las aguas de lluvia, evitando que se filtren al subsuelo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- El acceso y tránsito de vehículos pesados por la calle Mayor está limitado a un máximo de 4 toneladas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- LICENCIA DE OBRA PARA "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN INDUSTRIAL PARA TALLER DE CHAPISTERÍA DE AUTOMÓVILES", A INSTANCIA DE ARKAITZ VÁZQUEZ APARICIO.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1895 de 24/10/2014 presentada por D. Arkaitz Vázquez Aparicio para "Construcción de pabellón industrial para taller de chapistería de automóviles", con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 44, de Entrena (ref. catastrales 9132209WM3993S y 9132211WM3993S).

Visto el informe de 18 de noviembre de 2014 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto aportado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda, tiene un presupuesto de ejecución material de 91.685,16 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Construcción de pabellón industrial para taller de chapistería de automóviles", con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 44, de Entrena, a favor de D. Arkaitz Vázquez Aparicio, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 2.867,18 € en concepto de liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística por obras mayores 300,00 €). Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo se aportarán actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el R.D. 1627/1997.
- El material de cobertura empleado en la cubierta de la edificación se deberá resolver dando cumplimiento al artículo 6.2.2 "cubiertas" del actual Plan General Municipal de Entrena.
- Las pendientes mínimas y máximas expresadas en la documentación gráfica del proyecto no cumplen con el artículo 6.2.2 "cubiertas" del actual Plan General Municipal de Entrena.
- Para el empleo de materiales de acabado y colores de fachadas y carpinterías se deberá dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 6.3 "condiciones estéticas de la edificación" del PGM.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- La totalidad del área de afección quedará perfectamente vallada.
- Se aportará aval bancario por importe de 6.000 € a fin de responder de posibles daños al dominio público local durante la ejecución de las obras.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público, con limpieza diaria de las mismas.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
- Para la concesión de licencia de primera utilización o apertura deberá estar recibida la urbanización por parte del ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en catastro.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

6.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL PARA "TALLER DE CHAPISTERÍA DE AUTOMÓVIL", A INSTANCIA DE ARKAITZ VÁZQUEZ APARICIO.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal formulada por Arkaitz Vázquez Aparicio, para actividad consistente en "Taller de chapistería de automóviles", con emplazamiento en Ctra. Lardero, nº 44 de Entrena, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda.

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR de 24/10/2014 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: Sanitario (D. G. de Salud Pública y Consumo); Residuos (D. G. de Calidad Ambiental); Prevención de Incendios en Establecimientos Industriales (D. G. de Innovación, Industria y Comercio); Vertidos no domésticos (Consorcio de Aguas y Residuos).

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable en materia de ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal para actividad consistente en "Taller de chapistería de automóviles", previo abono de 350,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Informe sanitario: Para el funcionamiento de la actividad deberá disponer de las fichas de datos de seguridad (FDS) actualizadas de todos los productos químicos que se utilicen (pinturas, disolventes, productos de limpieza), y aplicar las medidas apropiadas para controlar los riesgos identificados en las fichas de datos de seguridad citadas. Además deberá garantizar una correcta ventilación y renovación del aire de las cabinas de pintura y lijado.
- Informe en materia de residuos: En la actividad se generarán residuos peligrosos (Códigos LER 150110, 0850111 y 080117), por lo que la empresa deberá presentar, ante la D. G. de Calidad Ambiental, la comunicación previa al inicio de actividades de producción de residuos. En el momento de la autorización del inicio de actividad se deberá contar con las autorizaciones sectoriales correspondientes.
- Informe en materia de incendios: El promotor deberá aportar a la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio solicitud de registro de proyecto o memoria técnica (impreso PCI-01). Una vez ejecutada la instalación se efectuará la solicitud de puesta en funcionamiento de la actividad (impreso PCI-03).
- Informe de Consorcio de Aguas y Residuos: La actividad se considera cualitativa y cuantitativamente asimilable a doméstico, por lo que deberá presentar al citado organismo "Comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos".
- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de la Rioja.

7.- BAJA EN SERVICIOS MUNICIPALES.-

7.1.- SOLICITUD DE M^a PILAR MEDRANO SUFRATEGUI.-

Vista la solicitud presentada por D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui (R.E. nº 1.053 de 3/11/2014), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 47-49, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de M^a Pilar Medrano Sufrategui en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 47-49, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

8.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

8.1.- SOLICITUD DE YOLANDA SAN EMETERIO MARÍN.-

Vista la solicitud (R.E. nº 1.064 de fecha 4/11/2014) de Yolanda San Emeterio Marín, para la prórroga de concesión del Nicho nº 92, por diez años (fallecido D. José M^a Cerrolaza Cerrolaza).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 92, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-

9.1.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de subvención planteada por Flor Pascual Medrano, actuando en representación de Asociación de Padres de Alumnos de Entrena para la celebración de actividades con motivo de la celebración de la Feria de Artesanía de San Martín (R.E. nº 1100 de 13/11/2014).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 72,37 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Asociación de Padres de Alumnos de Entrena para sufragar los gastos soportados en la celebración de la chocolatada con motivo de la Feria de San Martín.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Señalar a la Asociación de Padres de Alumnos de Entrena que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla